

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular

Radicado: No. 630014003009 2005 00462 00

Sustanciación No. 187

Expídase un oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en el cual se informe que mediante auto de fecha 4 de diciembre de 2009, notificado en estado de fecha 9 de diciembre de 2009 se decretó la terminación de este proceso y se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que recaía sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-125394 embargado en este proceso.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese el oficio correspondiente, el cual deberá contener los nombres e identificación de las partes de este asunto, se advierte que es responsabilidad de la parte interesada cubrir los costos que pueda tener el registro del oficio; además, en la comunicación se debe indicar que la medida que se está cancelando había sido comunicada mediante oficio No. 1903 del 27 de octubre de 2005, el cual queda sin vigencia.

Se autoriza la entrega del oficio aquí ordenado a la señora Dolly Pineda López, por haber acreditado en debida forma el interés en su expedición.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 33
Fecha de notificación por estado 28/02/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 290e4c2759d19558812dbf7d42910b3b52b59fa136f360e9e6f34b3c96046872

Documento generado en 27/02/2023 10:47:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>